



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

---

**Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

**Andrés Prieto Molina**  
**Director de Comunicación Institucional**  
**P r e s e n t e**

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

**CTISO.17.01.2023-V.2**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores

RFC emisor: CSP111003QY6  
 Nombre emisor: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS PUBLICITARIOS Y MULTIMEDIOS MAYANNA SA DE CV  
 Folio: 633  
 RFC receptor: IFN060425C53  
 Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED]  
 No. de serie del CSD: [REDACTED]  
 Serie: A  
 Código postal, fecha y hora de emisión: 68144 2022-11-22 23:58:40  
 Efecto de comprobante: Ingreso  
 Régimen fiscal: Régimen Simplificado de Confianza

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82101601	1	63	E48	SERVICIO DE DIFUSION	248.37	15647.31				
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO .VERSIONES: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIO S , a través de: (63 spots, \$248.37 costo unitario. Versión: El crédito más barato del mercado COBERTURA: Radios comunitarias Oaxaca, Formato: Spot 20 Fecha de Transmisión: Del 25 de Julio al 25 de Agosto de 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/021/2022, con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	15647.31	Tasa	16.0000%	2503.57
82101601	1	62	E48	SERVICIO DE DIFUSION	248.37	15398.94				
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO .VERSIONES: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIO S , a través de: (62 spots, \$248.37 costo unitario. Versión: El crédito con más Beneficios COBERTURA: Radios comunitarias Oaxaca, Formato: Spot 20 Fecha de Transmisión: Del 01 al 31 de octubre de 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/021/2022, con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	15398.94	Tasa	16.0000%	2463.83
82101601	1	1	E48	SERVICIO DE DIFUSION	147.85	147.85				
Descripción	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO .VERSIONES: EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO Y EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIO S , a través de: (1 spot de ajuste de \$147.85 costo unitario. Versión: El crédito con más Beneficios COBERTURA: Radios comunitarias Oaxaca, Formato: Spot 20 Fecha de Transmisión: Del 01 al 31 de octubre de 2022. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/021/2022, con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	147.85	Tasa	16.0000%	23.66

Moneda: Peso Mexicano  
 Forma de pago: Por definir  
 Método de pago: Pago en parcialidades o diferido  
 Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 31,194.10  
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 4,991.06  
 Total \$ 36,185.16

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-11-23 00:25:22  
 No. de serie del certificado SAT 0000100000504465028



Andrés Prieto Molina  
 Director de Comunicación Institucional  
 "Recibí de conformidad en tiempo y forma".

Este documento es una representación impresa de un CFDI

#### **1.- Eliminado Folio Fiscal**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### **2.- Eliminado Número del CSD**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

#### **3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### **4.- Eliminado Código QR**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### **5.- Eliminado sello Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### **6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.